

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007, y se derogan los artículos 6, 7, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 de la misma resolución, mediante la cual se adopta el Reglamento para la elección del Representante de los Profesores escalafonados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el Consejo de facultad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 0147 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 067 de 2005, define la estructura académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y en su artículo 17, literal e) establece a Un representante Profesoral escalafonado, elegido por todos los profesores de planta de la Facultad, como integrante del Consejo de Facultad.

Que mediante Resolución 1611 del 11 de abril de 2007, se adoptó el Reglamento para la elección del Representante de los Profesores Escalafonados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el Consejo de Facultad, definiendo en el artículo 4°, que podrá aspirar a ser elegido como Representante Profesoral ante el Consejo de Facultad, un Profesor Escalafonado de la respectiva Facultad, con una antigüedad no menor a cuatro (4) años.

Que se hace necesario modificar el artículo 4° de la Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007, en el sentido de mantener el requisito inicialmente exigido en el acuerdo 067 de 2005, artículo 17, literal e) que establece como miembro del Consejo de Facultad, a "un representante profesoral escalafonado, elegido por todos los profesores de planta de la Universidad".

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 047 de 2014, se implementó a partir del primer semestre de 2015, el sistema de información de voto electrónico en los diferentes procesos que se desarrollen en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tanto de elección, como de consulta a los diferentes sectores universitarios.

Que como quiera que la Resolución 1611 del 11 de abril de 2007 y las demás normas que la modifican, a través de las cuales se establece el procedimiento interno para elección de los Representantes de los PROFESORES ante unos CONSEJOS DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, fueron emitidas con anterioridad al acuerdo 047 de 2014, se hace necesario adecuar el procedimiento a la normatividad vigente en la materia.

Que el Comité electoral en sesión No. 19 del 14 de agosto de 2015, recomendó modificar el artículo 4° de la Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007, y derogar los artículos 6, 7, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 de la misma resolución, de conformidad con el nuevo procedimiento de votación, establecido en el acuerdo 047 de 2014.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 4° de la Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4° Podrá aspirar a ser elegido como Representante profesoral, ante el Consejo de Facultad, un profesor escalafonado de la respectiva facultad, elegido por todos los profesores de planta de la Facultad"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR los artículos 6, 7, 11,12, 13, 15, 17,18, 19, 20, 21, 23 y 24 de la resolución 1611 del 11 de abril de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **21 AGO 2015** ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{Isno} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

